

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 12. Año 104. 27 de julio de 2021

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO ROBERTO CUÉLLAR 2021

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AÑOS DE SERVICIO 2021

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 60/15/20

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EN CONCESIÓN DE DERECHOS DE UN LOCAL EN EL MERCADO MUNICIPAL IV CENTENARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
*Presidente Municipal Interino de
Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de julio de 2021

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DEL
RECONOCIMIENTO ROBERTO CUÉLLAR 2021.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DEL
RECONOCIMIENTO AÑOS DE SERVICIO 2021.....5

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 60/15/20...7

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EN CONCESIÓN
DE DERECHOS DE UN LOCAL EN EL MERCADO
MUNICIPAL IV CENTENARIO.....9

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE
DERECHOS DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS
MUNICIPALES.....11

DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE
DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.15

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO ROBERTO CUÉLLAR 2021

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 79/13/21, relativo a la iniciativa de decreto de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, para la entrega del Reconocimiento Roberto Cuéllar 2021, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba a las y los niños ganadores del Reconocimiento “Roberto Cuéllar 2021”, así como la entrega de una tableta electrónica “LENOVO MOD. TB-X104F 10.1” QUALCOMM APQ8009, 16 GB RAM, 1 GB ANDROID COLOR NEGRO, a cada una de las y los niños reconocidos con la distinción, mismos que se enlistan a continuación:

Nº	Nombre	Plantel/Grado de Escolaridad	Categoría
1	Nicolás Torres Badillo	Centro educativo para alumnos de altas capacidades/2º grado de primaria.	Pública
2	Abraham Antonio González Cervantes	Secundaria 11 Mixta "Amelia Guadalupe Covarrubias Covarrubias"/2º grado de secundaria.	Pública
3	Dafne Zoe Morales Flores	Secundaria 11 Mixta "Amelia Guadalupe Covarrubias Covarrubias"/1º grado de secundaria.	Pública
4	Roberto Batista García	Secundaria Técnica 145/3º grado de secundaria.	Pública
5	Sofía Alejandra García Aceves	Cristóbal Colón/1º grado de primaria.	Pública
6	Ilse Giselle Barajas Álvarez	Secundaria 11 Mixta "Amelia Guadalupe Covarrubias Covarrubias"/1º grado de secundaria.	Pública
7	Donovan Ismael Ramírez Echeverría	Primaria 1190 "Irene Robledo García"/2º grado de primaria.	Pública
8	María de los Ángeles Herrera Cisneros	Primaria 1190 "Irene Robledo García"/2º grado de primaria.	Pública
9	Jimena Paloma Rodríguez Martínez	Centro Luis Barragán/4º grado de primaria.	Privada
10	Paulo Acevedo Ramírez	Colegio Xitlalin, A.C./1º grado de primaria.	Privada

Segundo. La entrega de los equipos descritos en el punto Primero se hará bajo los lineamientos autorizados en la convocatoria, misma que fue debidamente publicada el pasado 25 de mayo, en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Guadalajara, resaltando de conformidad al artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, lo siguiente:

- a) **Población Objetivo.** Las y los 10 diez niños que se hicieron acreedores al reconocimiento Roberto Cuéllar 2021.
- b) **Propósito:** Incentivar a las niñas y niños para que practiquen y promocionen los valores que representen un agente de cambio social.
- c) **El Proceso de Elección:** El descrito en la convocatoria Roberto Cuéllar 2021.
- d) **Mecanismos de Distribución:** Se entregarán el día, hora y lugar que para tal efecto determine la Dirección de Educación.
- e) **Temporalidad Otorgamiento:** Única ocasión.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Educación, para que en coordinación con la Tesorería, realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AÑOS DE SERVICIO 2021

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 79/14/21, relativo a la iniciativa de decreto de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, para la entrega del Reconocimiento Años de Servicio 2021, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba a las y los Docentes ganadores del Reconocimiento Años de Servicio 2021, así como la entrega de un estímulo económico, de acuerdo a las siguientes categorías:

CATEGORÍA	AÑOS DE SERVICIO MEDALLA	GANADOR (ES)	ESTÍMULO ECONÓMICO
1	25	1. Sara Jiménez Olmedo. 2. Sofía Becerril Arce. 3. Silvia Orendain. 4. María Magdalena Rodríguez Trejo. 5. Carlos González Álvarez. 6. José de Jesús Begines Sevilla. 7. Anastasia Hernández Aguilera. 8. Luz Elba Serna Balderas. 9. María Eugenia Rodríguez Pérez. 10. Marisela Pérez Topete. 11. María Susana Corona Delgadillo.	84 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
	MARÍA DE LA LUZ RUIZ GAMA		
2	30	12. María de Gracia Hernández Aceves. 13. Anastasia Tobón Castillo. 14. Patricia González García. 15. Luz Elena Curiel de León.	96 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
	JORGE MATUTE REMUS		
3	35	DESIERTA	
	GUADALUPE MARTÍNEZ DE HERNÁNDEZ LOZA		
4	40	DESIERTA	
	MANUEL OCAMPO		

5	45	DESIERTA	
	ATALA APODACA		
6	50	16. María Ignacia Carbajal Pérez.	144 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
	MANUEL LÓPEZ COTILLA		

Segundo. La entrega de los estímulos económicos descritos en el punto Primero, se hará bajo los lineamientos autorizados en la convocatoria, misma que fue debidamente publicada en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 25 de mayo de 2021, en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Guadalajara, resaltando de conformidad al artículo 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, lo siguiente:

- a) **Población Objetivo:** Las y los docentes que se hicieron acreedores al Reconocimiento Años de Servicio 2021.
- b) **Propósito:** Incentivar a las y los docentes para que continúen cultivando la semilla del cambio social entre sus educandos, beneficiando en todo momento al Municipio de Guadalajara.
- c) **El Proceso de Elección:** El descrito en la convocatoria Años de Servicio 2021.
- d) **Mecanismos de Distribución:** Se entregarán el día, hora y lugar que para tal efecto determine la Dirección de Educación.
- e) **Temporalidad Otorgamiento:** Única ocasión.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Educación, para que en coordinación con la Tesorería, realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 60/15/20

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 79/17/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, correspondiente a la iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal con licencia, para modificar el decreto D 60/15/20, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba adicionar la fracción h) al artículo Tercero del decreto municipal número D 60/15/20, para quedar como sigue:

Primero. y Segundo. ...

Tercero. ...

Del a) al g) ...

h) El bien inmueble denominado Parque Puerta de la Barranca, ubicado en el número 4480 de la Avenida Belisario Domínguez, en la colonia Huentitán El Alto, Sector Libertad de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 11,295.757 metros cuadrados.

...

Del Cuarto. al Sexto. ...

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que elabore un levantamiento de los monumentos que se encuentren al interior del Parque Puerta de la Barranca, mismos que se transmitirán en comodato a la “Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara”, en virtud de que son parte inherente a los bienes inmuebles, y se incorpore como anexo al contrato respectivo.

Tercero. Se instruye a la Dirección General Jurídica para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato cuya suscripción se aprueba.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día posterior a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Patrimonio, al Organismo Público Descentralizado denominado “Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara”, así como al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EN CONCESIÓN DE DERECHOS DE UN LOCAL EN EL MERCADO MUNICIPAL IV CENTENARIO

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 79/23/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/505/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, relativo al otorgamiento de una concesión en el Mercado Municipal IV Centenario, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban el contrato de concesión de derechos de local de mercados municipales por 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona:

	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Número de Locales
1	FABIÁN CEDEÑO HERRERA	IV CENTENARIO	144 Y 144-A

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando al concesionario para que se mantenga al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de otorgamiento de concesión de local comercial a favor del locatario mencionado en el punto Primero, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal del locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuenta con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir el concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Quinto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 79/24/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/490/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, relativo a concesiones de diversos locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Número de Local
1	414/2021	Oswaldo Israel Ruiz Gallo	José María Luis Mora	8 y 10
2	415/2021	Claudia Alejandrina González Ramírez	Manuel Doblado	109

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que en uso de sus facultades, lleve a cabo el registro de la existencia del local 109 del Mercado Municipal Manuel Doblado, en los archivos de Tesorería, Dirección de lo Jurídico Consultivo y Dirección de Padrón y Licencias, con los datos actualizados de la concesionaria.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales por traspaso. Se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales, a favor de las siguientes personas:

	Exp. Interno	Solicitante	MERCADO	Número de Local
1.	412/2021	Genaro Sánchez de Santiago	Constitución	274
2.	413/2021	Luis Eduardo Arellano Aguiluz	Mezquitán	50

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Tercero, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Octavo. Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Noveno. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 79/25/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/324/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, relativo a concesiones de diversos locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de local comercial; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban el contrato de concesión de derechos de local de mercado municipal por 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona:

	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Número de Local
1	Carlos Alberto Álvarez León	Juan Álvarez	06 y 07

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando al concesionario para que se mantenga al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Beneficiario	MERCADO	Número de Local
1.	María Guadalupe Rayas Barajas	Manuel Ávila Camacho	41 y 64
2.	José Llamas Núñez	Valentín Gómez Farías	14
3.	Edgar Esaú De la Isla Ixtlahuaca	Herrera y Cairo	47
4.	Carolina Luquín Chumacera	Adrián Puga	248-B
5.	César Alberto Magallanes Manzano	Libertad	404
6.	Harumi Laura Nakashima Teroaka	Libertad	634
7.	Hilda Robles Trinidad	Libertad	560
8.	Teresa de Jesús Calderón Benítez	Valentín Gómez Farías	27 y 28
9.	Gregorio Dorantes Hernández	Libertad	3211-Bis
10.	Diana Patricia Ramírez Gutiérrez	Libertad	3357
11.	José Miguel Yong Hinojosa	Libertad	3499

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Tercero. Se retira para su correcta integración, el expediente interno que a continuación se enuncia:

Exp.	Solicitante	Cedente	Mercado	Locales
332/21	José Ramírez Vázquez	Ignacio Graciano Ramírez	Abastos	1452 y 1454

Se ordena su devolución a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que, en coordinación con la Dirección de Mercados, se recaben los documentos administrativos y/o legales para que el traspaso que solicita el particular pueda llevarse a cabo conforme a derecho.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda conforme lo marca el artículo 91, párrafo 2, fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para el inicio del procedimiento de revocación de derechos enunciado en el punto Tercero del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Octavo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Noveno. Notifíquese personalmente a Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Décimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara